



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 /-2024-MPCH/A

Chiclayo,

11 ENE. 2024

**VISTO:**

El Informe N° 319-2023-GRR.HH/MPCH, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la ley N°31419 expresa los requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°020-2022-MPCH/A, del 06-12-2022, se modifica el Manual de Organización y Funciones (MOF) en el extremo del Clasificador de Cargos (Anexo 01) y de los funcionarios y Directivos (Anexo 02) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con el fin de continuar con la política implementada por la Titular del Pliego, y estando disponible la Asesoría de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ésta debe ser cubierta mediante designación por un profesional, quien además deberá cumplir con ahínco, eficiencia y eficacia cada una de sus funciones de conformidad con las normas que sobre la materia existe;

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia de Recursos Humanos señala que el profesional **Licenciado en Sociología ALBERTO DÍAZ TORRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°43394769, cumple con el perfil profesional especializado para el desempeño del cargo de ASESOR DE ALCALDÍA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante régimen de CAS Confianza, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8) del Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





Municipalidad Provincial de Chiclayo

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir del 13 de enero de 2024, **AL LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA ALBERTO DÍAZ TORRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°43394769, para el desempeño del cargo de **ASESOR DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente, se efectuará bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS CONFIANZA), contenido en el Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigentes, considerando la escala remunerativa aprobada por Resolución de Alcaldía N°015-2020-MPCH/A y Resolución de Alcaldía N°043-2023-MPCH/A.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Gerencia de Recursos de Recursos Humanos, ejecute las acciones de contratación con atención a lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO** toda norma o disposición interna que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y las dependencias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA